



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 551 Fecha: 04 De Junio de 2012

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	MEDINA MESA GUSTAVO
CEDULA DE CIUDADANIA Y/O NIT	9518455
CODIGO CATASTRAL	010105800056902
Dirección Del Inmueble	D 13A 16A 78 AP. 401
Dirección De Cobro	D 13A 16A 78 AP. 401

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2008	8.50	46,930,000	398,905	426,960	0	0	7,978	0	0	0	0	833,843
2009	8.50	49,277,000	418,855	317,496	0	0	8,377	0	0	0	0	744,728
2010	9.00	50,755,000	456,795	230,818	0	0	9,136	0	0	0	0	696,749
2011	9.00	52,278,000	470,502	127,542	0	0	9,410	0	0	0	0	607,454
2012	9.00	53,846,000	484,614	0	0	0	9,692	0	0	0	0	494,306
TO TOTALES		2,229,671	1,102,816		0	0	44,593	0	0	0	0	3,377,080

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos